

SERVICIO DE UN (01) PERSONAL DE VIGILANCIA PARA LA OFICINA DE AREA TECNICA MUNICIPAL (ATM)

1. ÁREA USUARIA.

Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Distrital de Huariaca.

2. JUSTIFICACION Y FINALIDAD PÚBLICA

Contratar los Servicios de Un (01) personal para el mantenimiento y limpieza de la captación del reservorio de Acobamba del distrito de Huariaca.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Servicios de Un Personal (01) de VIGILANCIA PARA EL CUIDADO DEL RESERVORIO DE GANISH para la oficina de Área Técnica Municipal (ATM)

4. ACTIVIDAD DEL POI.

Considerando el centro de clasificador: 23.27.1199, con la meta 13 rubro 05 La actividad de un personal de vigilancia dentro de un POI (Plan Operativo Institucional) Implementación de Actividades en el marco del funcionamiento del Área Técnica Municipal para el fortalecimiento de los servicios de saneamiento urbano del distrito de Ganish

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL RESERVORIO DE GANISH

5.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Realizar acciones de limpieza y desinfección del reservorio de Ganish y captación rancho .

- Preparado y llenado de cloro al tanque del sistema de cloración
- Limpieza de reservorio y filtros de salida de agua
- Vigilancia de las instalaciones del reservorio
- Manipulación de las llaves para la distribución del servicio de agua.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

6.1. Formación Académica

Primaria - incompleta

Secundaria – incompleta

6.2. Experiencia

La experiencia del personal de vigilancia del reservorio de Acobamba se caracteriza por brindar el servicio de agua al distrito de Huariaca y a realizar la limpieza y desinfección del reservorio y captación. La labor del vigilante en este contexto implica la aplicación de conocimientos y habilidades para realizar la cloración y limpieza de los filtros de del reservorio evaluar, la calidad del servicio en el distrito de Huariaca.

6.3. CAPACITACIONES

No requiere

6.4. Otros

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

7. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio se llevará a cabo en las instalaciones de la captación y reservorio del caserío de Ganish.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El contrato tendrá una vigencia de 60 días calendarios a partir de la emisión del orden de servicio .

9. CONFORMIDAD DE SERVICIO

- La Oficina de Logística o la que haga sus veces, solicitará ante el área usuaria u órgano usuario la conformidad del servicio recibido.
- La oficina de Área Técnica Municipal (ATM), emitirá la conformidad de la prestación, con lo cual se acreditará la atención del servicio.

10. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS INFORMES MENSUALES PARA LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

El informe de labores se presentará a la oficina de Área Técnica Municipal (ATM), en forma física el informe de labores debe contener descripción y anexos fotográficos como evidencia del trabajo realizado.

11. FORMA DE PAGO.

Después de ejecutada la prestación, previo Informe de conformidad por la oficina de Área Técnica Municipal (ATM), se realizará el pago a favor del contratado mensualmente en formas equitativas.

El pago se realizará dentro de los siete (07) días calendario siguiente de ser otorgada la conformidad del servicio.



12. MONTO A PAGAR

El monto destinado por el cumplimiento del servicio es de S/. 1000.00 mil nuevos soles mensualmente.

13. ADELANTOS.

El presente servicio no establece adelantos.

14. PENALIDADES APLICABLES.

Penalidades por mora: Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras Penalidades: No aplica

15. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Huariaca. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

